



M. Y. A. C.

D. Blas Tomas Font natural de la inmediata villa de Bullas, a V.V. LL. con el debido respeto expone: q. con el objeto de cuidar de cerca y atender al fomento de los bienes e intereses de D. Maria Pons vecina de aquella villa solicito del Ayuntamiento de su domicilio, trasladarlo a esta poblacion, segun se acredita de la instancia q. original acompaña, de la cual tambien aparece el comportamiento moral y politico q. ha observado el recurrente: consiguiente a ello =

A. N. V. LL. suplica se sirvan concederle la gracia de establecerse entre estos vecinos como uno de ellos, teniendo presente para las cargas y obligaciones q. como tal le correspondan; previos ademas los informes y requisitos q. estimen oportunos. Asi lo espero de la acreditada justia de V. V. LL. a quienes Dios que muchos años. Cesejun y Diciembre cuatro de mil ochocientos quarenta y dos =

Blas Tomas Font

Decreto q. visto este memorial y diligencias que le acompañan no ofreciéndose incombente, se admite a este interesado por vecino en los términos que solicita. Asi lo acordó el Ayuntamiento de esta Villa de Cesejun y Jimena

